

GUIA DE REMISION N° 0079 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0079/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el Ejercicio 2010, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución; por las consideraciones expuestas en la presente.

Artículo Segundo : DISPONER, que la Oficina de Administración del PEBPT, en un plazo de cinco (05) días hábiles, publique la presente resolución en el SEASE, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION ESTUDIOS Y SUPERVISION	04/03/2010	12:16 hr	[Firma]
OFICINA INFRAESTRUCTURA	04 MAR 2010	12:36 pm	[Firma]
DIRECCION DESARROLLO AGRICOLA	04 FEB. 2010	12:22 pm	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	04 MAR 2010	12:14	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	04 MAR. 2010	12:22 pm	[Firma]
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	04/03/10	12:15	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	04 MAR 2010	12:42 pm	[Firma]
RESPONSABLE DEL MANEJO DEL SEACE	05/03/10	12:05 am	[Firma]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0079/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 MAR 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Enero del 2010; Oficio N° 001/2010-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL DE LA – AMC. N° 001/2010, recepcionado de fecha 12 de Febrero del 2010; Oficio N° 0123/2010-AG-PEBPT-OADM, recepcionado de fecha 12 de Febrero del 2010; Informe N° 088/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** para el ejercicio 2010.

Que, mediante Oficio N° 001/2010-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL DE LA – AMC. N° 001/2010, recepcionado de fecha 12 de Febrero del 2010, el Presidente del Comité Especial advierte que ha sido observado la descripción del Bien “Adquisición de Biodiesel para el Año 2010”, debido a que el nombre del bien del catálogo del SEACE es **Petróleo Diesel 2**, y no como el que se había consignado, proponiendo la nueva descripción del bien como “**Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010**” para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2010.

Que, mediante Oficio N° 0123/2010-AG-PEBPT-OADM, recepcionado de fecha 12 de Febrero del 2010, generado por la Oficina de Administración, se solicita la disposición de la modificación en el Plan Anual de Contrataciones 2010, del Proceso de Selección de servicios “Seguros de Bienes Patrimoniales”, que por estudio del mercado de las diferentes compañías de seguros se ha obtenido el valor referencial por el monto de **S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles)**, lo cual difiere del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones 2010 que asciende a la suma de **S/. 100,000.00 (Ciento mil con 00/100 Nuevos Soles)**, aprobado con Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE. Asimismo, se advierte sobre la observación realizada al Proceso de Selección – AMC N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, aprobado con Resolución Directoral N° 046/2010-AG-PEBPT-DE, en cuanto a la descripción del bien, el mismo que debe ser descrito en el Plan Anual de Contrataciones 2010 como “Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010”.



Abog. Julio C. Armandín Rodríguez
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N° 0079/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 088/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 02 de Marzo del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica se determina que de la revisión de los actuados se desprende que la modificación del Plan Anual propuesta por la Oficina de Administración en cuanto al valor referencial del Proceso de Selección de servicios "Seguros de Bienes Patrimoniales", deducido del estudio de mercado de las diferentes compañías de seguros, el mismo que difiere del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones 2010 aprobado con Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE; modificación que se encuentra reglada a Ley, en virtud del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso que nos ocupa el valor referencial difiere en un 50% cumpliéndose el requisito establecido en dicho artículo. De igual modo, de acuerdo a la observación realizada a la descripción del bien "Adquisición de Biodiesel para el Año 2010" se verifica que dicho nombre no se describe en el catálogo del SEACE por lo que se propone el cambio de descripción del Bien por "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010"; razones estas que obligan a la Asesoría Jurídica a opinar por la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio 2010, en cuanto a las observaciones realizadas.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección....".

Que, conforme al documento que se cita en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre del 2009, y contando con las visaciones de la Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** para el ejercicio 2010, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración del PEBPT, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, publique la presente Resolución en el SEACE, para los fines legales pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

